

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032013 00527

En atención a la solicitud obrante a folio PDF 05 del expediente digital y como quiera que revisado el expediente se observa que, el acuerdo al que llegaron las partes, respecto de las consignaciones de alimentos, fue de conocimiento del Juzgado 28 de Familia de Bogotá, en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso con radicado No.2019-238, **POR SECRETARIA**, reenvíese vía correo electrónico la solicitud de la actora al homologo, para lo de su competencia.

Comuníquesele a la peticionaria que su solicitud fue redireccionada por competencia.

CÚMPLASE(2)

AMER

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **501f37b2c310ed821298e1a146c174ecd4f4cf1262a9fda78e1c38f6612de18e**

Documento generado en 23/01/2023 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUMENTO ALIMENTOS No. 1100131100032013 00527

Teniendo en cuenta el acuerdo al que llegaron las partes en el proceso de divorcio adelantado ante el juzgado 28 de Familia de esta ciudad, y conforme al memorial allegado por la apoderada de la parte actora, se **DISPONE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares. **OFÍCIESE**

TERCERO: SIN CONDENA en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFÍQUESE(2)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023 MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19295fcf1ba8b2489dff84ac9b91a83e8e9cbcd3e3d7c06578a5bc59e079402a**

Documento generado en 23/01/2023 04:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>